



Numero de boletin: 29632

Fecha: 06/12/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75680---DECRETO 414 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75690---DECRETO 416 / 2019 DECRETO / 2019-11-21
75681---DECRETO 422 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75687---DECRETO 423 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75692---DECRETO 424 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75682---DECRETO 425 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75688---DECRETO 426 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75693---DECRETO 427 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75683---DECRETO 428 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75685---DECRETO 429 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75684---DECRETO 430 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75686---DECRETO 431 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75691---DECRETO 432 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75694---DECRETO 433 / 2019 DECRETO / 2019-11-26
75689---DECRETO 434 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

Sección Avisos

229100---GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
229001---JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA
229047---JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA
229118---JUICIOS VARIOS / CALZACUERO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO
228843---JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229101---JUICIOS VARIOS / CANCINO RAUL ALBERTO
229057---JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELLZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229017---JUICIOS VARIOS / CARLOS AUGUSTO ALVAREZ
228979---JUICIOS VARIOS / CASADEY FRANCISCO EMILIO C/ MARTIN GABRIEL HECTOR Y OTRO S/ DESALOJO
229003---JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA
228724---JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/ DIVORCIO
228845---JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229067---JUICIOS VARIOS / GARCIA GRACIELA CECILIA EL MEJAIL S.A.C.I.F.I.A. Y M. SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA

228994---JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOH MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
228904---JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA
229078---JUICIOS VARIOS / MALDONADO JUAN EDUARDO Y NUÑEZ CLAUDIA PATRICIA C/ UNIDOS S.A.
229029---JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO VINCULAR.- EXPTE. Nº 1604/12
228954---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL SI EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN
229072---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A.
228964---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
228999---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
228989---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS
228944---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L.
229024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.
228991---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO
228946---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L.
228932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6453/18
228986---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR
228945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L.
229008---JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.
229049---JUICIOS VARIOS / SATELITAL WORLD S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)
229027---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.
229055---JUICIOS VARIOS / VACAFLO SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION AOQUISITIV A
228990---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 18/2019
229042---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALVAREZ MARTIN ARNALDO
229053---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
229108---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES "CONGRESO DE TUCUMÁN"
229107---SOCIEDADES / ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA.
229094---SOCIEDADES / ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS
229076---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A
229117---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN MIGUEL DE TUCUMAN
229097---SOCIEDADES / CITRUSVIL S.A.
229093---SOCIEDADES / CONCORDIA SRL
229113---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO DE TRABAJO LIMITADA
229115---SOCIEDADES / LA ÑATA S.A.
229114---SOCIEDADES / LOLA S.A.S (CONSTITUCIÓN)
229116---SOCIEDADES / LOS TRES MOSQUETEROS S.A.S.
229096---SOCIEDADES / PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A
229102---SOCIEDADES / PRODUREN S.R.L.
229105---SOCIEDADES / YASTAY VIAJES Y TURISMO S.R.L.
229095---SUCESIONES / ANDREA CECILIA GALVAN
229092---SUCESIONES / ANTONIA MARTA CAJAL

229112---SUCESIONES / FERNANDA PROIETTI CECCHETTI
229045---SUCESIONES / JUANA ELENA ANGELICOLA
229110---SUCESIONES / JULIO JORGE ARIAS
229103---SUCESIONES / LUIS FERNANDO ALURRALDE
229098---SUCESIONES / MASIAS AGUEDA TERESA DEL VALLE
229111---SUCESIONES / MICAELA DEL CARMEN JIMENEZ
229106---SUCESIONES / NIEVA JOSÉ FRANCISCO
229099---SUCESIONES / RAUL ROLANDO RODRIGUEZ DRAGO
229065---SUCESIONES / ROGELIO PEDRO PECAMICHE
229109---SUCESIONES / ROMANO TEOFILA FRANCISCA
229104---SUCESIONES / SALOMON JORGE HARUT
229060---SUCESIONES / VILLALVA MANUEL ARMANDO

DECRETO 414 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 414/3 (ME), del 13/11/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 14 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 14 al 15 de noviembre del 2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14/11/2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada los días 14 al 15 de noviembre del corriente año, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 15/11/19 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 416 / 2019 DECRETO / 2019-11-21

DECRETO N° 416/1, del 21/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 267/115-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma Aero Centro S.A., con domicilio en Avenida Autopista Internacional N° 555, Aeropuerto Internacional Silvio Petirrosi, Luque, Paraguay, los trabajos de rehabilitación anual y de inspecciones de fases a realizar en el avión Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, de la Provincia, a tenor de lo informado a fs. 3 por el Mecánico de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director Provincial de Aeronáutica encuadra el presente gasto en el Art. 59°, inc. 2) y 4) de la Ley N° 6.970 (de Administración Financiera), y a fs. 2 el Servicio Administrativo financiero indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 3 el Mecánico de la citada Dirección eleva el informe de los trabajos a realizarse.

Que para tal fin, a fs. 4, se adjunta presupuesto de la firma: Aero Centro S.A., representante técnico y oficial de Cessna en Paraguay, con domicilio en Avenida Autopista N° 555, Aeropuerto Internacional Silvio Petirrosi, Luque, Paraguay, cotizando lo solicitado por U\$S 19.215,00.- (Dólares estadounidenses diecinueve mil doscientos quince).

Que asimismo, a fs. 44 la Dirección de Comercio Interior informa que en la Provincia de Tucumán no existen empresas y/o personas físicas que puedan prestar el servicio requerido a fs. 1.

Que a fs. 42 y 47 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, emitiendo informes favorables.

Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 49/50 (Dictamen N° 2804/2019). corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma Aero Centro S.A., con domicilio en Avenida Autopista Internacional N° 555, Aeropuerto Internacional Silvio Petirrosi, Luque, Paraguay, conforme al presupuesto de fs. 4, la realización de los trabajos indicados en el avión Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, de la Provincia, por la suma de U\$S 19.215,00.- (Dólares estadounidenses diecinueve mil doscientos quince), en concepto de rehabilitación anual e inspección de fases de la aeronave, más la suma de \$7.000.- (pesos siete mil) en concepto de gastos de transferencia, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección, a emitir la correspondiente Orden de Pago, en atención a lo expresado

precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 8, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 333 por U\$S 19.215,00.- (Dólares estadounidenses diecinueve mil doscientos quince) y 355 por \$7.000,00.- (Pesos siete mil), Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2019. El SAF deberá tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 3°.- Facúltase al señor Director Provincial de Aeronáutica a disponer la salida del país de la referida aeronave con destino a la República del Paraguay.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 422 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 422/3 (ME), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 885/389-2017.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividad de la "Asignación Mensual y Personal", dispuesta por Ley N° 7.652 correspondiente al señor Raúl Gustavo Hernández, DNI 8.477.350, y

CONSIDERANDO:

Que la ley mencionada en el Visto otorgó, a partir del 1° de septiembre de 2005, una asignación mensual y personal a favor de los jubilados y pensionados provinciales y municipales incluidos en el Convenio de Transferencia de los Sistemas Previsionales de la Provincia de Tucumán y del Municipio de San Miguel de Tucumán al Estado Nacional, aprobado por la Ley N° 6.772, sus modificatorias y concordantes.

Que por Decreto N° 3.596/3-SH del 12/11/2009 modificado por Decreto N° 1.115/3 (ME) del 28/04/2010, se deja establecido que todos los reajustes de haberes correspondientes a jubilados y pensionados transferidos serán exclusivamente dispuestos por el Poder Ejecutivo.

Que a foja 27 la Unidad de Control Previsional informa que por Decreto 3001/3(SH)-218 se fijó la Asignación Mensual y Personal (código 040-556) a favor del peticionante, originando un retroactivo por el período comprendido desde el 1/9/2017 al 31/10/2018, el cual asciende a la suma de \$18.450 (código 140-556).

Que a foja 30 se adjunta informe de la Dirección General de Auditoria del Ministerio de Economía que verifica la liquidación de foja 27 indicando que el cálculo se ajusta a derecho.

Que a foja 35 y 36 emite informe de su competencia la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto respectivamente.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la respectiva medida administrativa.

Por ello y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2772 del 15 de noviembre de 2019, obrante a foja 38,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la liquidación obrante a foja 27, efectuada por la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (I.P.S.S.T.) en concepto de retroactividad de la Asignación Mensual y Personal establecida por la Ley N° 7.652 (Código 140-556), conforme se indica a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DNI - CONCEPTO - PERIODO - IMPORTE:

Hernández, Raúl Gustavo DNI 8.477.350 - Retroactivo COD. 140- 556 - 01/09/2017 al 31/10/2018 - \$18.450.-

ARTICULO 2°: La Dirección General de Sistemas deberá elevar a la A.N.Se.S. la

información necesaria a fin de dar cumplimiento al pago del monto aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 423 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 423/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 18215/425-T-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social tramita ampliación presupuestaria en las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, a efectos de atender gastos vigentes más 105 proyectados hasta la finalización del presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar los incrementos de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2687 del 7 noviembre de 2019, adjunto a fs. 9 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:

· 399 - Otros no especificados precedentemente \$1.400.000.

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 11 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:

· 399 - Otros no especificados precedentemente \$1.400.000.

Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho incremento del alcance del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 424 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 424/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 2.029/375-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2019, del saldo Remanente del Financiamiento 22415 - De la Administración Central Nacional, por la suma de \$16.744.842,23; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.660 del 5 de noviembre de 2019 adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA;

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 64 Instituto Prov. de Vivienda y Desarr. Urbano, Programa 11 - U.O. N° 970 - Instituto Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, incorporando el Recurso 34531 Remanente Rec. 22415, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$16.744.842,23), el que financiará las siguientes estructuras de gastos:

Proyecto 09 Programa Federal de Integración Social Comunitaria, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado:

- Obra N° 51 - Vivienda Nueva, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-)
- Obra N° 52 - Mejoramiento de Viviendas Recuperables, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$10.744.842,23).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 425 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 425/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 267/131-G-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Estadísticas de la Provincia solicita la transferencia del Ing. Civil Gustavo Ángel Aragón, empleado Planta Permanente, categoría 17, dependiente de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, a la Dirección de Estadísticas de la Provincia, y
CONSIDERANDO:

Que de fs. 3 a 6 se adjunta Foja de Servicios del empleado; a fs. 11 el Director de la Dirección de Materiales y Construcciones Escolares, y a fs. 16 el señor Ministro de Economía prestan conformidad a la transferencia tramitada.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el trámite se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por Dirección General de Recursos Humanos a foja 13, Dirección General de Presupuesto a fojas 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2476 del 18 de Octubre de 2019, adjunto a foja 17 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Transfiérese al Ing. Civil Gustavo Ángel Aragón, D.N.I. N° 28.292.960, planta permanente, con su cargo categoría 17:

De la Jurisdicción 24 - SAF ME - DPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCION DE MATERIALES Y CONST. ESCOLARES, Programa 11 - U.O. N° 380 - Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 347, Actividad 01: U.O. N° 380 - Dirección de Materiales y Construcciones Escolares.
A la Jurisdicción 04 - SAF GSGG - DIRECCIÓN DE ADM. Y DESP. S. E. DE GESTION PÚBLICA y PLANEAMIENTO, Programa 12 - U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Pcia., Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 180, Actividad 01: U.O. N° 425 - Dirección de Estadística de la Pcia.

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda, y por la señora Secretaria de Estado de Obras Publicas.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 426 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 426/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 177/636-D-2019 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos para adquirir equipamiento para el Hospital de Famaillá.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 46, Dirección General de Presupuesto a foja 47, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2664 del 5 de noviembre de 2019, adjunto a foja 49 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el Considerando que antecede y de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA - Partida Sub-Parcial, 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 427 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 427/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 4982/940-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio Público Fiscal solicita incremento de fondos en el Programa 20 - CE N° 018.1 - Escuela de Capacitación Ministerio Público Fiscal, de la Jurisdicción 05 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, por la suma de \$1.650.000, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a fojas 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2663 del 5 de noviembre de 2019, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019 en la Jurisdicción 05 MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, Programa 20 - CE N° 018.1 - Escuela de Capacitación Ministerio Público Fiscal, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 018.1 - Escuela de Capacitación Ministerio Público Fiscal: . Recurso 12959 -INGRESOS POR ESCUELA DE CAPACITACIÓN, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.650.000), y la siguiente Partida Subparcial: - 299 - Otros no especificados precedentemente \$1.650.000,00

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 428 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 428/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 249/210-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia tramita crédito presupuestario para la Partida Principal 300 - Servicios No Personales, del Programa 13 U.O. N° 270 - Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para atender gastos de funcionamiento de la mencionada Dirección hasta la finalización del presente ejercicio.

Que corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la adecuación de crédito presupuestario respectiva, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008 y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.633 del 1 de noviembre de 2019 obrante a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA, Programa 13 - U.O. N° 270 - DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 270 - Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho monto de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 429 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 429/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 17850/425-P-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones tramita ampliación presupuestaria en las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, a efectos de la continuidad de los diversos proyectos y tareas que lleva a cabo la repartición recurrente, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar los incrementos de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2688 del 7 noviembre de 2019, adjunto a fs. 8 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$400.000.-
 - 399 - Otros no especificados precedentemente \$600.000.-
- TOTAL \$1.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 16 - U.O. N° 170 Sec. de Est. de Prev. y Asist. de las Adicciones, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 170 Sec. de Est. de Prev. y Asist. de las Adicciones, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$400.000.-
 - 399 - Otros no especificados precedentemente \$600.000.-
- TOTAL \$1.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuados dichos incrementos del alcance del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 430 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 430/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 298/212-P-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Patronato de Internos y Liberados gestiona un incremento en las Partidas Principales 200 -Bienes de Consumo- y 300 -Servicios No Personales-, del Presupuesto General 2019, y
CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, debiéndose exceptuar el crédito de las restricciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.661 del 5 de noviembre de 2019 adjunto a foja 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 1,99, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) y Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 51: SAF MS -DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE SEGURIDAD - Programa 14: U.O. N° 265 -Patronato de Internos y Liberados, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 265 -Patronato de Internos y Liberados, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) y Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuados dichos montos de los alcances contenidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 431 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 431/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 5746/220-B-19 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Bella Vista solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$661.319,31, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, por un monto de \$220.439,77.-, cada uno.

Que para la entrega de dichos fondos, la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos; como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2755 del 14 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Bella Vista, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$661.319,31), con cargo a Rentas Generales y sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, para atender el pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre,

noviembre y diciembre de 2019; por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$220.439,77) cada uno. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de Bella Vista será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Bella Vista, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 432 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 432/3 (SH), del 26/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 5744/220-L-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de San Isidro de Lules solicita en concepto de Asistencia Financiera Reintegrable la suma total de \$2.390.335,08, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es a los efectos de hacer frente al pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, por un monto de \$796.778,36.- cada uno.

Que para la entrega de dichos fondos, la citada municipalidad deberá firmar ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos, a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7.974, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante tanto lo prestado como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad recurrente, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento a lo informado por Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, Dirección General de Presupuesto a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2754 del 14 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de San Isidro de Lules, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$2.390.335,08), con cargo a Rentas Generales y sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, para atender el pago del servicio prestado por el Consorcio Público Metropolitano para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), correspondiente a los meses de

octubre, noviembre y diciembre de 2019; por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$796.778,36) cada uno. Facultase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de Lules.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la Municipalidad de San Isidro de Lules será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 433 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 433/14 (MGyJ), del 26/11/2019.-

VISTO, el Decreto N° 770/1 de fecha 18 de Diciembre de 2003, y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se afecta personal policial para brindar servicios de seguridad al Titular del Poder Ejecutivo, y servicios especiales en dependencias del Poder Ejecutivo, asignándoles una suma fija por el desempeño de dicha función especial.

Que por razones de servicios se hace necesario modificar el personal que se encuentra afectado al servicio del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que por lo expresado se debe dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 770/1 de fecha 18/12/2003 y sus modificatorios, al personal policial que se detalla:

Apellido y Nombre DNI N° Desde:

SALAZAR, Omar Gustavo 24.982.956 29/10/2019

ARREBOLA, Miguel Horacio 25.380.503 29/10/2019

MOLINA, Leonardo Martín 23.073.602 29/10/2019

DEVANI, Raúl Esteban 24.059.421 29/10/2019

NUDEL, Andrés Norberto 27.961.078 29/10/2019

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

DECRETO 434 / 2019 DECRETO / 2019-11-26

DECRETO N° 434/1 (SECP), del 26/11/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete en la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación está contemplada en las previsiones de los Artículos 40° inciso 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, como Personal de Gabinete de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, con una remuneración equivalente a la categoría 20, al Sr. Juan Tomás FERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.541.504 y con una remuneración equivalente a la categoría 22 al Sr. Carlos Alberto ROSZNERCKI D.N.I. N° 13.157.720, dejando establecido que los mismos desempeñarán las tareas que les asigne la señora Secretaria de Estado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en el presupuesto general en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GENERALES / DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Ref: Expte. N° 4786/410-0M-2017.-

POR 1 DIA - "Visto: Que por Resolución N° 812/SEAC-17, se dispuso la Instrucción de un Sumario Administrativo, a fin de deslindar responsabilidades administrativas del agente Raúl Alberto Carabajal (DNI 11.576.318, Chofer dependiente del Depto. Operativo Móviles), en función de lo normado en el Art. 46 de la Ley 5908 de Carrera Sanitaria Provincial. Considerando: ... se resuelve: 1) Formular Capitulo de cargo a Raúl Alberto Carabajal (DNI 11.576.318, Chofer dependiente del Depto. Operativo Móviles) por registrar más de 10 (Diez) días de inasistencias continuas sin justificar y no presentarse a cumplir funciones inmediatamente al recuperar su libertad, el día 30/08/19; encuadrando su conducta en lo normado por el Art. 45 inc. A) y 48 de la ley 5908.; 2) Notificar a Raúl Alberto Carabajal (DNI 11.576.318) del Presente Capitulo de Cargo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para presentar descargo y ofrecer las pruebas que crea oportuna para su defensa, ante esta Dirección de Asuntos Disciplinarios (sita en calle Virgen de la Merced 196 -ex Rivadavia- 2° Piso, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán), pudiéndose hacer asistir por Letrado. Ello bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, conforme lo previsto en el art. 54° de la Ley de Carrera Sanitaria N° 5908.-- Fdo. Dr. Víctor Horacio Gandur Instructor Sumarial de la Dirección de Asuntos Disciplinarios del SIPROSA". E y V 06/12/2019. Aviso N° 229.100.

JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 224/19", en los cuales mediante resolución de fecha 29/11/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) El día 13/02/2020, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) El día 20/03/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. C) El día 11/05/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo en calle Congreso N° 680 - 1° Piso - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 29/11/2019, recaída en los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 224/19", que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ... ; Resuelvo: I°.... . II°.... .III°.. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber. - Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.001.-

JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "CAJAL DANIEL ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4175/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 27 de diciembre de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III. ... Hagase Saber" Fdo: Dra. Cristina F Hurtado.- Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 04 y V 10/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.047.

JUICIOS VARIOS / CALZACUERO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Jueza; Secretaría de la Dra. Ana Maria Gareca, tramitan los autos caratulados: "CALZACUERO S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 2686/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar abierto el concurso preventivo de Calzacuero S.A., CUIT N°30-70875435-4, con domicilio legal en calle Italia N°1.251 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- Designar el día 06 de Diciembre de 2019 a las 11.30 horas para que se lleve a cabo, en el despacho del Proveyente, el sorteo del Síndico Categoría "B". Líbrense oficios a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia (Sala de Sorteos) y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. III. Fijar hasta el día 19 de Febrero de 2020 como plazo para que los acreedores presenten las peticiones verificadoras de sus créditos al síndico. IV.- Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieran presentado a verificar sus créditos ante el Síndico, que hasta el día 06 de de Marzo de 2020 podrán concurrir al domicilio denunciado por el funcionario concursal a revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas (art. 34 LCQ). V.- Fijase los días 07 de Abril de 2020 y 22 de Mayo de 2020, respectivamente, para que Sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ.- VI. Fijase la audiencia informativa prevista por el art. 45 LCO para el día 15 de Febrero de 2021. VII.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia y en "La Gaceta", haciéndose saber la apertura del presente concurso y los demás datos especificados por el ordenamiento concursal (cf. Art. 27 LCQ). VIII.- Fijar la suma de \$7.000 (pesos: siete mil) para abonar los gastos de correspondencia y diligenciamiento varios (art. 29 LCQ). Intímese al deudor para que en el plazo de TRES días de notificado de la presente resolución, deposite judicialmente en el Banco Tucumán - Grupo Macro (Suc. Trib.), a la orden de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro dicho importe. IX.- Declarar la Inhibición General de Bienes para disponer y/o gravar bienes registrables de la deudora. Líbrense los oficios de ley. X.- Oficiese a la Dirección Nacional de Migraciones; a la Policía Federal y a la Gendarmería Nacional haciendo saber la existencia del presente proceso y que los Sres. Maria Cristina Masague (DNI N°11.909.066) y Manuel Carlos Ortega (DNI N° 11.238.619), podrán salir del país previa comunicación al Juez del Concurso. En caso de exceder el viaje al exterior de 40 (cuarenta) días, deberá solicitar autorización judicial. XI.- Disponer el libramiento de oficios a los Sres. Jueces de estos Tribunales, a los fines de la suspensión y remisión de los juicios de contenido patrimonial que se tramitaran contra el deudor, salvo las excepciones previstas por el art. 21 LCQ. XII.- Disponer que el Síndico informe, en tanto existan créditos laborales, sobre los créditos prontopagables conforme mandan los arts. 11 y 16 de la LCa en el plazo de diez días de notificado y que presente mensualmente (el día veinte de cada mes o el anterior hábil si aquél fuera inhábil) el informe previsto por el art. 14, inciso 12°, L.C.a .. Hágase

Saber.-- Fdo: Dra. Mirta Estela Casares.- Juez.- Queda Ud. debidamente notificado.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 05 Diciembre de 2019. Secretaria. Dra. Ana María Gareca, sec. E 06 y V 12/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.118.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:231/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de septiembre de 2019...cítese a: Singh Bucan y a Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de mayo de 2013 se presenta el Sr. Hilarion Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 7008932, domiciliado sobre Ruta Nacional n° 38-450, B° Sarmiento de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado sobre Ruta Nac. N° 38, Depto Chicligasta, padrón n°: 59.425, C: I, S: C 1, Mza: 310, Lam: 62, Parc: 2A, Matr/Orden: 16.618/3275. Señala el Señor Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, el cual puede determinar su posesión real y efectiva, a título de dueño a partir del año 1971, donde comenzó a pagar servicios de Agua y Energía Eléctrica. Señala que la titularidad dominial del inmueble figura a nombre de la Sra. Esmeregilda Yiolanda Sing, en razón de que la misma dejó de existir, nunca se pudo formalizar el cambio de titularidad. Considerando que el momento de la posesión, pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida se extiende al año 1976. En dicho inmueble está instalada una casa de material la cual está mejorada, por obra del Sr. Campero en base a la posesión. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 05 de noviembre de 2019. Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$8522,50. Aviso N° 228.843.

JUICIOS VARIOS / CANCINO RAUL ALBERTO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Orlando de Haro, DNI N° 8.100.988 y a la Sra. Maria Helvecia Argañaraz, DNI N° 13.098.751, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de la Dra. Celina María José Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "CANCINO RAUL ALBERTO c/ SUCESORIO DE ARGANARAZ ROQUE RAUL s/ FILLACION.- Expte. N° 1471/06", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 29 de julio de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 24/07/19: Estando a lo solicitado, constancias de autos, notifíquese a los demandados de autos, Sr. Orlando de Haro DNI n° 8.100.988 y Maria Helvecia Argañaraz DNI n° 13.098.751 del proveído de la demanda de fecha 24/11/2006, a los fines del cumplimiento con lo ordenado, deberá transcribirse lo pertinente, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 284 inc. 5° y 159 Procesal) y se hara constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en este Juzgado y a disposición de las partes para su compulsas.- Asimismo se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos.- RAC.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez. Queda Ud. Notificado".- "Concepcion, 24/11/06. I.- ... II.- ... III.- Tramitase el presente juicio por las normas que rigen para los procesos ordinarios (Art. 283, Proc.). IV.- ... V.- Cerrase traslado de la demanda a la parte contraria por el termino de ley. Personal. VI.- ... VII.- Martes y Viernes o siguiente dia habil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaria.- Fdo. Dra. Raquel Vega -Juez.- Queda Ud. Notificado".- E 06 y V 12/12/2019. \$3.158,75. Aviso N° 229.101.

**JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELIZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA.
VICENTE ANA MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "CARINO ROMINA ELIZABETH c/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1346/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019 II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve CARINO ROMINA ELIZABETH. En los mismos cítese a la SUCESION SANCHEZ "VDA. DE VICENTE ANA MARIA DE JESUS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta Iitis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R PEREZ. JUEZ.- DATOS DEL PREDIO: inmueble ubicado en el paraje denominado Finca La Cavera, Comuna Cevil Redondo, Dpto. Yerba Buena, Padrón: 108208, Matricula: 7708, Orden N° 147, Circ. I, Sección N, Lamina 126, parcela 8c, Antecedente dominial: Libro: 48, Folio 166; S: B; A: 1941. EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de mayo de 2018, la Sra. CARINO ROMINA ELIZABETH, inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que adquirió el inmueble objeto de esta litis por cesión de acciones y derechos posesorios conforme cesión de fecha 06/09/2013. En la demanda se afirma que la posesión de la actora debe sumarse a la de su antecesor, su padre, hoy difunto, Sr GERAROO RAFAEL CARINO SDNI N° 14.352.252, quien ejerció la posesión en el inmueble objeto de la litis desde el año 1985. Sostiene una posesión ostensible y continua por más de veinte años. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de noviembre de 2019.- Libre de Derechos - LEY 6314. Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.057.

JUICIOS VARIOS / CARLOS AUGUSTO ALVAREZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019.- Atento a lo solicitado y en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del codemandado CARLOS AUGUSTO ALVAREZ, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente juicio bajo apercibimiento de Ley Fdo. Ana Josefina Fromm-Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. E 04 y V 10/12/2019. \$1233,75. Aviso N° 229.017.

JUICIOS VARIOS / CASADEY FRANCISCO EMILIO C/ MARTIN GABRIEL HECTOR Y OTRO S/ DESALOJO

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria Antonio de Montivero y la Dra. Marta G. Lopez, en los autos caratulados: CASADEY FRANCISCO EMILIO c/ MARTIN GABRIEL HECTOR y OTRO s/ DESALOJO Expte: Nro: 6534/06, se ha ordenado notificar a Casadey, Francisco Emilio DNI: 07.066.894, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019. Atento a lo expresamente ordenado por la Excma. Cámara del Fuero, Sala II en Sentencia de fecha 10/04/2018 (fs. 801 y 802) y considerando que de las múltiples averiguaciones practicadas resulta que el único domicilio conocido del ejecutado es el de Marco Paz 419 de esta Ciudad y conforme lo ordenado por el art. 284 inc. 5 Procesal: Intímese al demandado Casadey Francisco Emilio mediante edictos en el Boletín Oficial (libre de derecho, Ley 5480, art. 27) por el Término de 5 días y al tenor del decreto de fecha 30/12/2015 (fs. 741). Fdo Dra. Maria Victiria Gomez Tacconi Juez. S. M. de Tucumán 30 de diciembre de 2015.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos téngase por iniciado incidente de ejecución de honorarios promovido por el Dr. Leandro Quintana, en contra de Francisco Casadey, consecuentemente, intímese a éste al pago en el acto del importe de los honorarios reclamados de \$198.369, con más la suma de \$59.510,70, que se calcula para responder por acrecidas, más la suma de \$19.836 del 10% de aportes de Ley y cítese lo de remate, para que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Cúmplase la medida por Oficial de Justicia .- Líbrese el correspondiente mandamiento, libre de derechos Fiscales.- Autorízase al Sr. Oficial de Justicia interviniente, a la apertura de una cuenta bancaria, conforme lo dispone la acordada N° 626/2012 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N° 36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el Banco del Tucumán S.A. Grupo MACRO, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes al presente juicio.- En cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 46/13 -(Circular de Superintendencia N°27/2013): I) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública ,lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga Fdo Dra Lucia del Valle Alcorta Juez.- Fdo: - Queda Ud. Notificado. Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.- Fdo. María del Valle Antonio de Montivero.- E 03 y V 09/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.979

JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1023/19", en los cuales mediante resolución de fecha 28/11/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) El día 13/02/2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) El día 20/03/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. C) El día 11/05/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Elsa del Valle Pérez en Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/11/2019, recaída en los autos caratulados: "Castro Maria Otilde s/ Quiebra Pedida." - Expte. N° 1023/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ...; Resuelvo: I°.II°.III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.003.

**JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Alberto Cordoba, L.E. N° 8.085.114, Y Raquel Rosa Perez, L.C. N° 4.780.119, quienes contrajeron matrimonio en San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, el día 23 de septiembre de 1961. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C.C.y C.), conforme lo considerado. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Gonzalo Ramiro Bravo, patrocinante, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y nueve mil (\$39.000), conforme lo considerado importes que le deberán ser abonados dentro del término de diez días de quedar firme la presente (art. 23 de la Ley 5.480) y sobre los que deberán efectuarse los aportes de los incs. J) y K) del arto 26 de la Ley N° 6.059, modificada por la Ley N° 6.731. V) Practíquese Planilla. VI) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, librese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta N° 20, año 1961, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de septiembre de 1961). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 29 de mayo de 2019. E 25/11 y V 06/12/2019. \$7.381,50. Aviso N° 228.724.

JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES JOSE ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:594/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de octubre de 2019... cítese a: Singh Buccan Y Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 02 de Septiembre de 2013, se presenta José Ernesto Flores, argentino, mayor de edad, DNI n° 7.229.227, con domicilio real en calle Neuquén n° 471, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Neuquén n° 471, ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: padrón, 59424; C. I; Sec. C1; Manzana 310: O. Lamina 62; parcela 2A, Matrícula y orden, 16618/3275-4558. Señala el Sr. Flores que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, pero que a partir del año 1964 ejerció la posesión a título de dueño hasta el año 1976 de forma pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida. Señala que lrecibió el inmueble de manos de la Sra. Esmerigilda Yolanda Sing, anterior titular, quien no pudo realizar el cambio de titularidad en razón de que falleció. Remarca el Sr. Flores que haciendo uso de su dominio sobre le inmueble a usucapir, también desarrolla a título de dueño, todas las acciones pertinentes a materializar la titularidad de su persona sobre el mismo. En el terreno hay instalada una casa de materia, la cual está mejorada, por obra de la persona del Sr. Flores.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 21 de octubre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$9.110,50. Aviso N° 228.845.

**JUICIOS VARIOS / GARCIA GRACIELA CECILIA EL MEJAIL S.A.C.I.F.I.A. Y
M. SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Vía. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "GARCIA GRACIELA CECILIA el MEJAIL S.A.C.I.F.I.A. y M. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2547/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019. I) Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevee en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a MEJAIL S.A.C.I.F.I.A y M. y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II) (...). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez." EXTRACTO DE DEMANDA: La Sra Garcia Graciela Cecilia, D.N.I N° 18.464.034, en fecha 23/08/2018 inicia acción de prescripción adquisitiva en contra de MEJAIL S.A.C.I.F.I.A y M, CUIT N° 30-53813404-6, con domicilio desconocido, sobre el inmueble ubicado en Pje. Tagle Armando N° 3.699, de esta ciudad. San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2019. SECRETARIA.- 2547/18 VGP. E 05 y V 11/12/2019. \$2.577,75. Aviso N° 229.067.

JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOR MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la lila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto se tramitan los autos caratulados: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: Concepción, 20 de Noviembre del 2019. Y Vistos Considerandos ... Resuelvo: I- Fijar el día 10 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II- Fijar el día 15 de Marzo del 2020 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 20 de abril hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general (Art. 35 Y 39 LCQ). III- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el Art. 89 de la ley 24.552, dentro de los cinco días de notificadaa a la oficina la presente resolución.-".- Fdo. Dr. Carlos Rubén Molina - Juez." Concepción, 25 de noviembre de 2019. Dr. Lucas D'Pinto, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 228.994.

JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "JEREZ CLARA AMERICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 743/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019.....II) Atento a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JEREZ CLARA AMERICA. En los mismos cítese a COSTILLA DE JEREZ MATHILDE DEL CARMEN y a JEREZ ROGELIO FROILAN y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DATOS DEL PREDIO: ubicado en calle JOSE A. THAMES N°1036, MATRICULA N-17473 (CAPITAL NORTE), PADRON INMOBILIARIO N°13084, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: N-17473, T° 104, F° 218 S/B.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18 de marzo de 2019, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. JEREZ CLARA AMERICA DNI N°8.957.346, argumentando que accedió a la posesión del inmueble desde que nació en forma pública, pacífica e ininterrumpida, ya que sus padres fueron poseedores del inmueble objeto de la presente litis desde tiempos inmemoriales.-///// SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de noviembre de 2019.- E 29/11 y V 12/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.904.

JUICIOS VARIOS / MALDONADO JUAN EDUARDO Y NUÑEZ CLAUDIA PATRICIA C/ UNIDOS S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Unidos S.A. AFJP, que por ante este Excma. Camara de Apelacion del Trabajo Sala 2 a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Andrea Roxana D Amato, tramitan los autos caratulados: "MALDONADO JUAN EDUARDO Y NUÑEZ CLAUDIA PATRICIA c/ UNIDOS S.A.- AFJP S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 135/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.- Proveyendo lo pertinente al estado de autos y conforme a la presentación que antecede, al punto:1) Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 712 del 03/Octubre/2019 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese a la demandada - Unidos S.A. AFJP - - la resolución n° 135, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. 2) Tenga presente la renuncia manifestado por los presentantes, notifíquese a la demandada mediante edicto, juntamente con lo dispuesto en el punto 1 de la presente providencia, para que comparezca por si o con nuevo apoderado, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de procederse de conformidad a lo normado en el Art. 22 del C.P.L. Asimismo hágase saber a los letrados renunciantes que deberán seguir entendiendo en la causa, en casos de urgencia. 3)... Personal Fdo: Dra. Marcela B. Tejeda - Vocal.//////// "San Miguel de Tucumán, 20 de Abril de 2017.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelve: I°) Admitir la demanda promovida por Juan Eduardo Maldonado, DNI N° 12.352.356, con domicilio en calle Lavalle n° 1445, Dpto. 1 de esta ciudad y Claudia Patricia Núñez, DNI 22.073.460, con domicilio en Avda. Saenz Peña n° 522, de esta ciudad, en contra de Unidos S.A AFJP, con domicilio en Avda. Independencia n° 206, 2° piso de esta ciudad. En consecuencia, se condena a la parte demandada en el plazo de diez días al pago total de la suma total de \$123.862,97 (pesos ciento veintitrés mil ochocientos sesenta y dos con noventa y siete ctvos), correspondiéndole a cada actor la siguiente suma: 1) Maldonado Juan \$41.515,48 (pesos cuarenta y un mil quinientos quince con cuarenta y ocho ctvos) y 2) Núñez Claudia \$82.347,50 (pesos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac s/ preaviso, SAC proporcional 2° semestre 2009 y diferencias salariales II°) Costas, como fueran consideradas. III°) Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: 1) Gerardo Joaquín Arch le corresponde la suma de \$28.798,14 (pesos veintiocho mil setecientos noventa y ocho con catorce ctvos). 2) Flavia Noelia Di Colantonio le corresponde la suma de \$10.941,23 (pesos diez mil novecientos cuarenta y uno con veintitrés ctvos). 3) Emilse Murad le corresponde la suma de \$8.257,53 (pesos ocho mil doscientos cincuenta y siete con cincuenta y tres ctvos).- IV°) Planilla fiscal, oportunamente practíquese y repóngase (art. 14 ley 6204). Regístrese, Practíquese y Hágase Saber. Marcela Beatriz Tejeda.- Adrián M. R. Díaz Critelli.- Ante mí: Andrea Roxana D´Amato" Queda Ud. Debidamente Notificado.- San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D´Amato, sec. E 05 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.078.

**JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/
DIVORCIO VINCULAR.- EXPTE. N° 1604/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gomez Carlos Domingo, DNI N° 13.629.468, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija Dra. Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO VINCULAR.- Expte. N° 1604/12", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "CONCEPCIÓN, 06 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la acción de divorcio vincular promovida por la Sra. SILVIA ROSAURA OTAROLA. En consecuencia, DECLARAR el Divorcio Vincular de SILVIA ROSAURA OTAROLA, DNI N° 18.585.537 Y CARLOS DOMINGO GOMEZ, DNI N°13.629.468, con los alcances y efectos del art 439 del C.C.C. II- DECLARAR disuelta la Comunidad de Ganancias, a partir de la fecha de notificación de la demanda, 03 de octubre de 2018 (art. 480 del CCC). III- CONVENIO REGULADOR: Ocurran las partes por la vía y forma que correspondan, según lo considerado. IV- COSTAS y HONORARIOS: No corresponde pronunciamiento, conforme lo considerado. VI- FIRME y una vez ejecutoriada que sea la presente; OFÍCIESE al Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de la inscripción y anotación de sentencia en la marginal del Acta de matrimonio de los nombrados, celebrado el día 29 de diciembre de 1986, en la Ciudad de Simoca, Depto. Simoca, Acta N°92, Tomo 41, del año 1986.- GEM HÁGASE SABER."- Fdo. Dra. Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace contar que el presente se tramita "Libre de Derechos".- E 04 y V 10/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.029.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL SI EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN

POR 5 DIAS - Se hace saber a 210 NW S.A. -CUIT N° 30-71442786-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Ia Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE Y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN)", Expediente N° 1406/16-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$7.750.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O EDUARDO F. BAUMANN con más \$2.325.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.954.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lilis S.A. -CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Agréguese. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. Notifíquese mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial. Libre de Derechos.-. Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-4438/18. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.072.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RED AGROMOVILES S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7330/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7330/18. ///San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$300.000,00 y \$90.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.964.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9763/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.02.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$51.500,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.999.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dellacecca, Danis Evalos, CUIT N° 20-16781791-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1834/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/10/2019 -Fs.57-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria antun de Nanni - Juez - LIM-1834/14. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Dellacecca Danis Evalos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.370,10 (Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta con 10/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Carolina del Valle Gilli (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.989.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 3705/18".-, se hace saber Diseños Urbanos Modernos S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/09/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.733,98 y \$4.346,80 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a los letrados Pablo Ignacio Rank M.P. N°5574 y/o Victoria Frias Molina MP N°9363 conforme se solicita en el Punto V de la Presente Demanda y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la parte Actora.-Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de septiembre de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.944.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estilo S.R.L. - CUIT N° 30-70949121-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5044/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/10/2019, fs. 95, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MJF-5044/16. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Estilo S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 21.250,15 (Pesos Veintiun Mil Doscientos Cincuenta con 15/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Marcela Salazar Ibarra (Apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 04 y V 10/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.024.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO

POR 5 DIAS - Se hace saber a IGARZABAL FEDERICO -CUIT N° 20-13407388-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3950/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. Agréguese y téngase presente informe del juzgado electoral que acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-3950/18. /// San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.857,12 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 3950/18. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.991.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L. -CUIT N° 30-70999643-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5782/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05.12.14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Autorízase al Dr. Maximiliano Lopez Marquestó MP 9673 a retirar cédulas, oficios, etc.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-5782/14. ///San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.854,69 y \$4.960,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.946.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18".-, se hace saber a la Sra. Martinez Zavalia, Susana, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2019. 1) Agréguese. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial (Arts. 175 y cc del Código Tributario - mod. Ley 8240). Oficiéase.- San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$13.467,98 y \$2.693,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de julio de 2019. E 02 y V 06/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.932

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR

POR 5 DIAS - Se hace saber a Quintana Segundo Nestor -M.I. N° 8.061.253, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6794/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. I) ... II) Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ..., en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-6794/16.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Advirtiéndose que en el proveído que antecede, se consignó por error que la publicación de edictos debía hacerse por 5(cinco) días cuando debía decir por 10 (diez) días, revócase parcialmente el citado proveído en su punto II el que quedará redactado de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante Providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-6794/16. ///San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.900,52 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.986.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber a SINGUIL S.R.L. -CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4057/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/10/19 -Fs. 33, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ CMD 4057/17. ///San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SINGUIL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.341.945,84 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 84/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS (apoderado actor) en la suma de \$135.201,04 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Uno con 04/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019. E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.945.

JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "ROCCHIO PARABRISAS S.R.L. c/ BRUNELLA ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 4320/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /// San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- I.- Téngase por iniciada por Rocchio Parabrasas S.R.L la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre calle Juan José Passo N°945, compuesto según plano de mensura para información posesoria N°16.729/90, Expte. N°11.317-V-90 de una superficie de 269,6177 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón: 13371; Matrícula/Orden: 6629/643; Circ.: I; Secc.: 6 a; Manzana ó Lámina: 38 a; Parcela: 3; Padrón Municipal: 137.092, Matrícula del Registro Inmobiliario N°N-53592; siendo sus medidas perimetrales: frente 9,30 mts.; lateral norte, 2 al 3: 8,25 mts; 3 al 4: 0,15 mts., 4 al 5:14,54 mts.; punto 5 al 6: 7,45 mts. (total: 30,39 mts.); contrafrente: 8,78 mts., lateral sur: 30,01 mts.; y sus linderos son: al Norte: José Ponce; al Sud: Antonia Rivadeneira; al Este: Vicente Bovi y al Oeste: calle Juan José Passo. Cítese a Ernesto Brunella y/o quienes se creyeran con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días (....) FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa.C.C.C. fecha 01 de Octubre de 2019.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 03 y V 16/12/2019. \$6.436,50. Aviso N° 229.008.

JUICIOS VARIOS / SATELITAL WORLD S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SATELITAL WORLD S.R.L. s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) - Expte. N° 151/14, mediante sentencia de fecha 20/11/2019 se fijó fecha de SUBASTA, que se realizará el día 17/12/2019 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil judicial en igual horario, en el supuesto de no serio el fijado, de los rodados para los rodados (automotores) objeto del presente concurso especial, que a continuación se identifican: 1) automotor dominio: LJC186, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, tipo sedan 5 puertas, motor Nro. 178E80110665841, chasis Nro. 9BD158276C6668366, modelo año 2.012; 2) automotor dominio: ICS106, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80118633569, chasis Nro. 9BD25521A98854103, modelo año 2.009; 3) automotor dominio: LGQ243, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110616143, chasis Nro. 9BD25803706656380, modelo año 2.012; 4) automotor dominio: FVD544, marca Peugeot, modelo DT Partner Furgon PLC Confort, tipo furgon, motor Nro. 10DXBE0027646, chasis Nro. 8AE5VWJZE7G502286, modelo año 2006; 5) automotor dominio: LYJ732, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110802294, chasis Nro. 9BD258037C6696778, modelo año 2.012; 6) automotor dominio: JBW058, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80119340172, chasis Nro. 9BD25521AA8878336, modelo año 2.010; 7) automotor dominio: LGQ244, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110571275, chasis Nro. 9BD258037C6646099, modelo año 2.012; 8) automotor dominio: LBP963, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110421529, chasis Nro. 9BD25521AC8923781, modelo año 2.012; 9) automotor dominio: GGB611, marca Volkswagen, modelo Caddy 1.9SD (4512)60A, tipo furgon, motor Nro. 1Y932433, chasis Nro. 8AWZZZ9EZ7A732472, modelo año 2.007; 10) automotor dominio: KOU914, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, tipo sedan 5 puertas, motor Nro. 178E80110371556, chasis Nro. 9BD158276C6603198, modelo año 2.011; 11) automotor dominio: KJC308, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110242062, chasis Nro. 9BD25521AC8915559, modelo año 2.011; 12) automotor dominio: HDJ810, marca Renault, modelo Kangoo Ex Confort 1.6, tipo furgon, motor Nro. F80P632UB17787, chasis Nro. 8A1FC0J158L002107, modelo año 2.008; 13) automotor dominio: KXQ885, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110636653, chasis Nro. 9BD258037C6661238, modelo año 2.012; 14) automotor dominio: KRH336, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110512959, chasis Nro. 9BD25521AC8927410, modelo año 2.011; 15) automotor dominio: KRH335, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110510781, chasis Nro. 9BD25521AC8927194, modelo año 2.011; Y 16) automotor dominio: KRH334, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110510867, chasis Nro. 9BD25521AC8927206, modelo año 2.011.- Los

automotores poseen la siguiente deudas ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán (Impuesto a los Automotores y Rodados): 1) LJC186, la suma de \$15.724,71 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 2) ICS106: la suma de \$13.571,22 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 3) LGQ243 la suma de \$11.639,11 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 4) FVD544 la suma de \$15.444,77 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 5) LYJ732: la suma de \$11.639,11 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 6) JBW058, la suma de \$14.541,25 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 7) LGQ244: la suma de \$16.705,11 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 8) LBP963: la suma de \$11.540 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 9) GGB611: la suma de \$16.586,96 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 10) KOU914: la suma de \$12.242,12 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 11) KJC308: la suma de \$15.287,05 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 12) HDJ810: la suma de \$15.587,19 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 13) KXQ885: la suma de \$11.540,79 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 14) KRH336: la suma de \$15.488,79 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 15) KRH335: la suma de \$15.311,38 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; y 16) KRH334, la suma de \$15.784,19 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; las que estarán a cargo de los adquirentes en subasta.- No registra infracciones (fs. 2371). Las multas por dichas infracciones e impuestos a los automotores que hayan sido establecidas en el informe señalado con más los que se devenguen hasta la fecha de adquisición de los rodados en la subasta estarán a cargo de la quiebra, mientras que las posteriores a ello serán a cargo de los adquirentes.- Las subastas se llevarán a cabo por el Martillero Público José Manuel Soria (Mat. Prof. 032) en la fecha y hora indicadas en el punto 1, en el Salón del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad, sin base y al mejor postor en todos los casos, debiéndose abonar la totalidad del precio de contado (en dinero) en el acto del remate. Estarán a cargo del comprador la comisión de Martillero (10%) Y los gastos de sellado (3%), así como todos los gastos que irroque la transferencia de dichos rodados. Se autoriza la exhibición de los automotores con un día de antelación a la celebración de la subasta, en horario de 15 a 18 horas, en el lugar donde se encuentran depositados: calle República N° 311 de la ciudad de Lastenia. Hágase constar que, en caso de ser necesario, queda facultado el uso de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto.- También se hace constar que los interesados en adquirir los rodados que deberán retirarlos dentro de las 48 horas posteriores a su compra en subasta del lugar en el que se encuentran depositados sito en calle República N° 311 de la ciudad de Lastenia, debiendo el titular de dicho inmueble permitir el ingreso del interesado a tales efectos. Asimismo, se deja constancia que, vencido dicho plazo, el titular del inmueble referenciado se encuentra autorizado a remover los vehículos adquiridos de su propiedad, a costa de los adquirentes, quedando a cargo de los mismos las multas o sanciones que organismos nacionales, provinciales o municipales pudieran imponer por dicha circunstancia.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 20/11/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. AUTOS Y YISTOS: ... I°. ... II°. ... III°. ... IV°. ... V°. ... VI°. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de Tucumán de un extracto de la presente resolución, haciéndose constar,

a más de lo señalado en el punto I, II y III, que no se poseen los títulos de propiedad, y que los edictos a publicarse en el Boletín Oficial son libres de derechos. VII°. ... -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de noviembre de 2019.- Para informes comunicarse con el Martillero Martillero Público Nacional José Manuel Soria (Mat. Prof. N° 032) - Teléfono: 381-5741661. E 04 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.049.

JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2019 se declaro la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. - CUIT N° 3070891326-6 con domicilio EN Cañada Los Nogales, Ruta 9, Los Nogales y que tramita con el expediente N° 2676/19. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 18 de febrero de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados", quién fijo su domicilio de atención en calle General Paz N° 862 de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Se fijan los días 21 de mayo de 2020 y 01 de SEPTIEMBRE DE 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 15 de marzo de 2021 a horas once o día subsiguiente hábil a la misma hora se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ. Se hace constar que el arancel de verificación (art. 32 LCQ) asciende a la suma de \$1.687,50. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario "La Gaceta" de la Provincia de Tucumán, y en un diario de mayor circulación. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. E 04 y V 10/12/2019. \$2978,50. Aviso N° 229.027.

**JUICIOS VARIOS / VACAFLOR SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIV A**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: VACAFLOR SILVIA ROSA y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIV A, en los cuales el Sr. Juez, Dr. Carlos Rubén Molina, que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de noviembre de 2019.- (...) Atento lo peticionado, cítese a: Rosa Leonor Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 02 de diciembre de 2019.- SE HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE DE LITIS SE ENCUENTRA UBIADO EN: Calle Diego de Villarroel N°1436 de la Ciudad de Aguilares. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.: 1; Secc.: A; Manzana 68 E; Parcela 7; Padón 67.949; Matrícula 31.212; Orden N° 1859; Sus Linderos: al Norte: Hilda Miranda de Bravo; al Sur: Pablo Emanuel Bulacio y Jorge Nelson Bulacio; al Este: Sara Ángela Amenta; y al Oeste: calle Diego de Villarroel. Antecedente Dominial: FRC: R - 05926- Fdo. Dra. Silvia Estela Arias. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. \$6128,50. Aviso N° 229.055.

Aviso número 228990

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 18/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 18/2019

Expediente n° 8048/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: Reconstrucción Tablero de Puente Sobre Canal Sur- Intersección Av. Colon - Ruta Provincial n° 315 - Tramo: Ruta Prov. n° 301 - Ruta Nac. n° 38 - San Miguel de Tucumán - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu - Mendoza n° 1565 - 1° Piso - San Miguel de Tucumán, el día 27/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho - Mendoza n° 1565 - 1° Piso de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resolución n° 1612/DPV-2019. E 03 y V 06/12/2019. Aviso N° 228.990.

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
ALVAREZ MARTIN ARNALDO**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ALVAREZ MARTIN ARNALDO s/ EJECUCION PRENDARIA. N°: 6900/17, en los cuales se ha ordenado notificar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- I) ... II)... III) ... IV) Atento lo solicitado y estado de la causa, A Remate, en el estado visto en que se encuentra, el automotor prendado: Dominio PKF 917, Marca Volkswagen, Tipo sedan 3 puertas, Modelo Gol Trend 1.6/2015, Motor Marca Volkswagen, N° CFZP50649, Chasis Marca Volkswagen, N° 9BWAB45U4GP063580, Año 2015, de propiedad del demandado. La subasta se llevará a cabo por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio (Matrícula 136), el día 13 de diciembre del año 2019, a HS. 11:00, en el local ubicado en calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad, teniendo como base la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000), importe de la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor, estando a cargo del comprador el 10% en concepto de comisión del Martillero, 3% en concepto de ley de sellos, y demás deudas que tuviere el vehículo en concepto de multas y/o contribuciones impositivas. No se aceptan compras en comisión. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 50% conforme lo acordado por las partes en el contrato de prenda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de tres días y con una antelación de tres días a la fecha de la subasta (atento lo convenido en el contrato de prenda). Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios. Se dispone que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c de la ley 7628 ... V) ... VI) ... VII) Personal. /// Deudas: Impuesto automotor a mayo de 2019 la suma de \$16.884,54.- Secretaria, 2 de diciembre de 2019. AB Nicolas Molina, sec. E 04 y V 06/12/2019. \$2.511,60. Aviso N° 229.042.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de Diciembre de 2019 a horas 12:30 en su sede Social de la Avda. Independencia 1900, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: A) Designación de dos asociados para suscribir el Acta. B) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de la comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/03/2018. A) Valor de la Cuota Social a cobrar a los Asociados. De acuerdo al Art. 31 del Estatuto la Asamblea Ordinaria sesionará válidamente media hora después de fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes. MG José Luis Antonio Jiménez, Presidente. Mg. Christine Adriane Isgro, Secretaria. Cr. Monica M. Deglado, Tesorera. E y V 06/12/2019. \$310,45. Aviso N° 229.053.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES "CONGRESO DE TUCUMÁN"

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL Y TRABAJADORES INDEPENDIENTES "CONGRESO DE TUCUMÁN", de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Enero de 2020 a horas 8:00 am en su sede social sita en calle Gral Araoz de Lamadrid 456 3 piso A, de esta Ciudad, oportunidad en la cual se tratará el siguiente. Orden del día. 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.- 2) Consideración y aprobación de memoria y balance general, cuadros de resultados, estados de flujo, efectivo cuadros y anexos del ejercicio cerrado al 30/06/2019 informe del auditor e informe de la junta fiscalizadora.- 3) Manifestación de demora de presentación del balance. 4) Consideración y Aumento de cuota social. 5) Aprobación y Designación de oficial de cumplimiento. 6) Aprobación de reglamento de ayuda económica con fondos propios. 7) Aprobación de sucursales. 8) Elección de vocal suplente 3° tras renuncia de integrante de comisión directiva. Nota: Art. 21 de la Ley 20.321: El Quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar con válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. E y V 06/12/2019. \$556,85. Aviso N° 229.108.

SOCIEDADES / ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA.

POR 1 DIA - ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA.- Convocatoria Asamblea Extraordinaria. De conformidad con lo que dispone el artículo 37° del Reglamento General, la Honorable Comisión Directiva, convocase a los señores socios de la Asociación Española de S. M. y B. para el día viernes 10 de enero de 2020 a Hs 20:00 en su Sede Social de calle Laprida N° 316 de San Miguel de Tucumán para llevar a cabo 13 Asamblea Extraordinaria a fin de tratar los siguientes puntos: Orden Del Día 1) Designación de dos (2) asociados presentes participantes de esta Asamblea para firmar el Acta de la misma. 2) Lectura del Acta N° 169 de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de octubre de 2019. 3) Consideración de la necesidad de la venta de una parte del inmueble de propiedad de la Asociación Española, sito en esquina de calles Córdoba y Laprida de esta ciudad, que en su mayor extensión está inscripto en la matrícula registral n° N-54489. La fracción que se venderá es la que actualmente ocupa el locatario Fernando Raúl Peral DNI n° 11.065.475 y corresponde al local que tiene el número de placa municipal en calle Córdoba n° 423 de esta ciudad; para afrontar los gastos de condena en el juicio laboral caratulado "Quinteros Teresa Delia VS Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia de Tucumán S/DESPIDO (ORDINARIO)" EXTE.: 899/15, que se tramita en el Juzgado del Trabajo 1a Nominación de esta ciudad. Se solicita a la Asamblea la autorización a fin de que los Sres. Presidente y Secretario de la Asociación firmen los planos catastrales de división del inmueble en mayor extensión así como los boletos de compraventa y posterior escritura de venta.- E y V 06/12/2019. \$597,45. Aviso N° 229.107.

SOCIEDADES / ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS

POR 1 DIA - Convocase a los Señores Socios - Miembros de la ASOCIACION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS, para el día 8 de Diciembre, a horas 19, en su Sede legal de Lavalle N° 734, Ciudad Banda del Rio Salí a la Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1° Razones de la demora en el llamado a la Asamblea General Ordinaria. 2° Tratamiento y aprobación de balance general, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, del ejercicio económico cerrado al 31/01/2019, 3° Renovación autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas. 4° Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta. E y V 06/12/2019. \$225,05. Aviso N° 229.094.

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A

POR 2 DIAS - Por Expte 6535/205-A-19, de fecha 14/11/2019 que se tramita ante el Registro Público de Comercio de Tucumán; AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. con domicilio en calle Crisóstomo Alvarez 397, piso 6 depto. A , de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, comunica el extravío de los siguientes libros: 1) libro de Actas de Directorio N° 1 al N° 12 de 200 (doscientas) fajas cada uno; 2) Registro de Depósito de Acciones y Asistencia N° 1 y N° 2 de 50 (cincuenta) fajas cada uno; 3) libro Diario General desde el N° 1 al N° 312 de 500 (quinientas) fojas cada uno; 4) libro de Actas de Asamblea desde el N° 1 al N° 3 con 200 (doscientas) fojas cada uno; 5) libro Inventario y Balance desde el N° 1 al N° 10 con 200 fojas cada uno; y 6) libro de Registro de Acciones desde el N° 1 al N° 4 con 50 (cincuenta) fojas cada uno, según denuncia policial ampliada de fecha 28/11/2019. Fdo.: Julio José Columbres, Presidente.- E 05 y V 06/12/2019.- \$627,20.- Aviso N° 229.076

SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Por Resolución N° 336/2019 -DPJ de fecha 03/12/2019 la Dirección de Personas Jurídicas resuelve: 1) Convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION CIVIL "BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN MIGUEL DE TUCUMAN" con domicilio legal en la provincia de Tucumán. La que se llevara a cabo el día 07/12/2019 a hs 18:00 En su sede social declarada en Calle Alberti Nro. 1030, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°.1.- Designación de Presidente de asamblea. 1°.2.- Lectura del presente instrumento. 1°.3.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables 2017 Y 2018 inclusive.- 1°.4.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1.5.- Designación de dos asociados para firmar el acta. Y 2) Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 20/12/2019 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades desde horas 12 a horas 18:00.- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 18:30.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 18:00.- E y V 06/12/2019. \$592,20. Aviso N° 229.117.

SOCIEDADES / CITRUSVIL S.A.

POR 1 DÍA - CITRUSVIL S.A. (Modificación).- Se hace saber que por Expediente 7333/205-C-2018 de fecha 15/11/18, se encuentra en trámite la inscripción de:- Asamblea General Ordinaria De Fecha 23-04-2018 donde: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta de asamblea.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2017.-3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2017, preparados para fines fiscales.- 4.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2017, en cumplimiento de la RG 3336 AFIP.-5.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio.- 6.- Se considera y se aprueba el proyecto de aplicación de los resultados del ejercicio.- 7.- Se consideran y se aprueban las retribuciones al Directorio.- 8.- Se propone y se designa Directorio, resultando electos: como Presidente: el Sr. Pablo Esteban Lucci, como Vicepresidente: el Sr. Daniel Alberto Lucci.- Asamblea General Extraordinaria De Fecha 01/08/2018 donde: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta de asamblea extraordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba Modificar El Estatuto Social en su artículo Tercero (duración), quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La Sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio."3.- Se considera y se aprueba Modificar El Estatuto Social en su artículo Quinto (objeto social) quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Industriales: 1) Mediante la elaboración y fabricación de aceites esenciales y jugos cítricos concentrados y cualesquiera productos derivados de la elaboración de frutos cítricos y/u otros frutos. 2) Mediante el faenamiento de ganados vacuno, porcino u otros, sean éstos propios o de terceros, como así también la elaboración de chacinados. 3) la industrialización directa, o por terceros establecimientos de granos, con el fin de producir y comercializar todos los productos obtenidos de los procesos involucrados como ser, aceites vegetales, harinas, biocombustibles y demás subproductos; b) Agrícola ganadera: mediante la ejecución de las tareas relativas a la explotación de establecimientos agropecuarios, propios o arrendados, compra, venta, comercialización, importación, exportación e industrialización primaria de productos del agro, como así también la cría e invernada de ganado de todo tipo o especie, explotación de tambos y cabañas, forestación, pastura y cultivos de cualquier naturaleza, mejoramiento de suelos, recuperación de tierras áridas, comercialización e industrialización primaria de frutos y productos agropecuarios, y la administración de establecimientos de la misma naturaleza; c) Inmobiliaria: la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, y campos como así también actuar como intermediarios entre estas actividades; d) Construcciones: la realización de construcciones civiles sobre cualquier tipo de terreno, propio o de terceros, para su uso o para su posterior venta o alquiler;

e) Comerciales: Mediante la compraventa por mayor y menor, en el país o en el exterior de frutas, ya sea para acondicionarlas, fraccionándola, almacenándola o vendiendo en el mismo estado de su compra. Mediante la compraventa en el país o en el exterior, de todos los productos industrializados, como así también de los insumos para el acondicionamiento y fraccionamiento de todos ellos como cajones, contenedores, etc. f) Importación y exportación de productos industriales, agrícola ganaderos y de artículos relacionados. g) Participación en otras sociedades: la participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el art. 31 y concordantes de la ley 19.550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público; h) Mandato y servicios: La realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de productos primarios o elaborados de personas físicas o jurídicas. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. H) Aavales y garantías: La sociedad se encuentra facultada a otorgar o aceptar todo tipo de aavales, fianzas y garantías personales o reales, de o a favor de terceros, gratuitas y/u onerosas, para garantizar deuda propia o de terceros. A los fines expuestos, la Sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto no prohibido por la ley o por los estatutos."

4.- Se considera y se aprueba Modificar El Estatuto Social en su artículo Noveno (acciones y/o certificados de acciones) quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Noveno: Las acciones y/o certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones escriturales deberán inscribirse en un registro llevado al efecto por la sociedad a nombre de sus titulares presumiéndose la calidad de accionista por las constancias de las cuentas abiertas en tal registro."

5.- Se considera y se aprueba Modificar El Estatuto Social en su artículo Decimo Cuarto (transferencia de acciones), quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Decimo Cuarto: En las transferencias de acciones entre vivos regirán las siguientes normas y procedimientos: a) El accionista notificará a la sociedad representada por el Directorio su decisión de transferir total o parcialmente sus acciones con indicación del o los cesionarios, su precio y su forma de pago; b) En caso de falta de acuerdo, cada parte designará un árbitro quién antes de emitir opinión designará a un tercero para el caso de discordia, cuya decisión resultara irrecurrible. Los árbitros deberán fundar sus dictámenes bajo pena de nulidad, y su actuación no podrá exceder de los 30 días corridos, a contar desde la fecha de aceptación de sus funciones, debiendo incluir en la determinación del precio el valor llave que correspondiere; c) El precio determinado de acuerdo al inciso anterior deberá abonarse entre un mínimo de 12 (doce) y un máximo de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales, venciendo la primera de ellas el día 1° del mes siguiente al del acuerdo, y así sucesivamente las restantes, devengando los saldos deudores un interés, igual a la tasa de descuento que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de crédito a 30 días."

6.- Se considera y se aprueba Modificar El Estatuto Social en su artículo Decimo Quinto (Directorio), quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Quinto:

La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato de tres años. La Asamblea puede designar suplentes de cada director a fin de cubrir su ausencia, impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Los Directores titulares y suplentes son reelegibles. En las Asambleas que se deba designar al directorio deberá indicar quien desempeñara el cargo de Presidente y de Vicepresidente, el que reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación, sean temporarios o definitivos. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. La Asamblea fija la remuneración del Directorio." 7.- Se considera y se aprueba Incorporar Al Estatuto Social el Artículo Décimo Sexto (resoluciones del Directorio), que establece: "Artículo Décimo Sexto: Las decisiones del Directorio que se detallan a continuación, requerirán de un quórum especial del 80% de sus miembros presentes y para su aprobación el voto afirmativo del 80 % de la totalidad de los miembros del Directorio y Aprobación de la Asamblea General Ordinaria: (I) La venta de inmuebles o bienes muebles o cualquier enajenación de un activo estratégico de la Sociedad; (II) La presentación de la Sociedad en concurso preventivo, la celebración de acuerdos preconcursales o el pedido de la propia quiebra." 8.- Se considera y se aprueba Modificar El Estatuto Social en su artículo Decimo Septimo (facultades del Directorio), quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Decimo Septimo: El Directorio se regirá por lo que establezcan las disposiciones legales y estatutarias aplicables, determinando sus principios de actuación y los derechos y deberes aplicables a sus miembros, sin perjuicio de ello, el Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, excepto por lo indicado en el artículo anterior, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, operar con todos los bancos y demás instituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas y establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país, nombrar gerente general y/o gerentes administradores." 9.- Se considera y se aprueba Modificar El Estatuto Social en su artículo Decimo Octavo (resoluciones de los Directores), quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Decimo Octavo: Los documentos que obligan a la sociedad deberán ser firmados por el Presidente o quien el Directorio en cada caso designe. Igualmente obligan a la sociedad los documentos firmados por el o los apoderados que designe el Directorio. Queda completamente prohibido hacer uso de la firma social en actos, gestiones y/o negocios particulares y/o ajenos a la sociedad." 10.- Se considera y se aprueba Modificar El Estatuto Social en su artículo Decimo Noveno (garantía de los Directores), quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Decimo Noveno: Los Directores deben prestar una garantía personal por la suma de \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) o lo que la Asamblea determine." 11.- Se considera y se aprueba Incorporar Al Estatuto Social el artículo Vigésimo (comité ejecutivo en el Directorio), que establece: "Artículo Vigésimo: Cuando la Asamblea designare a 7 o más directores, designará igualmente a dos de ellos, los que junto con el

Presidente integrarán el Comité Ejecutivo de la sociedad que tendrá a su cargo la gestión de los negocios ordinarios bajo la vigilancia del Directorio. Su quórum será el de dos miembros y tomará decisiones por mayoría." 12.- Se considera y se aprueba Modificar El Estatuto Social en su artículo Vigésimo Cuarto (cierre del ejercicio social), quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico cerrará el de 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, los Estados Contables y/o documentos complementarios, ajustados a disposiciones legales en vigencia y a normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) a la remuneración del directorio en su caso; c) el saldo lo que disponga la Asamblea." 13.- Se establece en cinco el número de Directores Titulares y en uno el de Directores suplentes. Resultando electos: como Director Titular y Presidente: el Sr. Pablo Esteban Lucci; como Director Titular y Vicepresidente: el Sr. Daniel Alberto Lucci; como Vocales: Sr. Ricardo Antonio Laudani, Sr. Julio Horacio Aranguren, Lucio Alejandro Reca; designándose como Director Suplente A Agustina María Lucci.- , 03de Diciembre de 2019.- E y V 06/12/2019.- \$4459. Aviso N° 229.097.

SOCIEDADES / CONCORDIA SRL

POR 1 DÍA - CONCORDIA SRL- Se hace saber que por Expte N°5959-205-C-2017; 5894-205-C-2018 y 6472-205-C-2019, se encuentran en trámite de inscripción los siguientes instrumentos: A) De fecha 10 de febrero de 2017, mediante el cual en acta de asamblea de la fecha citada cláusula 1) Nora Alicia Rizo y Virgilio Daniel Tula, en adelante LOS CEDENTES deciden transferir en forma gratuita cuotas sociales a los Sres. Sebastián María Tula Rizo, María Laura Tula Rizo, Nicolás Tula Rizo, Federico Javier Tula Rizo y Adrian Alejandro Tula Rizo, en adelante LOS CESIONARIOS.-SEGUNDA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: La Sra. Nora Alicia Rizo de Tula CEDE Y TRANSFIERE a favor de: a) Sebastián María Tula Rizo ochenta y tres cuotas sociales equivalentes al 5% del capital social; b) María Laura Tula Rizo y Nicolás Tula Rizo, cede ciento sesenta y seis cuotas sociales, equivalentes al 10% a cada uno; 2) El Sr. Virgilio Daniel Tula CEDE Y TRANSFIERE a favor de Sebastián María Tula Rizo doscientos cuarenta y nueve cuotas sociales equivalentes al 15% del capital social; a Federico Javier Tula Rizo, Adrian Alejandro Tula Rizo, María Laura Tula Rizo y Nicolás Tula Rizo ciento sesenta y seis cuotas sociales, a cada uno, equivalentes al 10 % del capital social per cápita. Ambos Cedentes Ceden y Transfieren la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en Concordia S.R.L., o sea, la cantidad de cuatrocientos quince y novecientos trece, respectivamente, CUOTAS SOCIALES de CIEN PESOS de valor nominal cada una. Los Cesionarios adquieren según lo detallado las CUOTAS CEDIDAS de la SOCIEDAD.- QUINTO: EFECTOS DE LA CESION. Como consecuencia de todo lo expuesto, los CEDENTES transmiten a favor de los Cesionarios todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas, subrogando a los adquirentes en su mismo lugar y grado de prelación. Por su Parte, impuesto los cesionarios de la presente cesión de cuotas la ACEPTAN y prestan su total conformidad.- y B) En Acta de fecha 17 de julio del año dos mil diez y siete, resuelven en clausula SEGUNDA: CESION DE CUOTAS SOCIALES: Los Sres. Federico Javier Tula Rizo, Adrian Alejandro Tula Rizo, Sebastián María Tula Rizo, María Laura Tula Rizo y Nicolás Tula Rizo, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de Virgilio Daniel Tula cuotas sociales equivalentes al 50% del capital social o sea ochocientos treinta cuotas sociales; 2) Los Cedentes Ceden y Transfieren el cincuenta por ciento de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en CONCORDIA SRL , o sea, la cantidad de ciento sesenta y seis, cada uno, CUOTAS SOCIALES de CIEN PESOS de valor nominal cada una. El CESIONARIO adquiere según lo detallado las CUOTAS CEDIDAS de la SOCIEDAD.- QUINTO: EFECTOS DE LA CESION: Como consecuencia de todo lo expuesto, los Cedentes transmiten a favor del Cesionario todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas. Por su parte, IMPUESTO el CESIONARIO de la presente cesión de cuotas, la ACEPTA y presta su total conformidad. DECIMO: Aceptada las donaciones, el capital social de un mil seiscientos sesenta cuotas sociales queda totalmente integrado y distribuido de la siguiente forma: Federico Javier Tula Rizo ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales; Adrian Alejandro Tula Rizo ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales; Sebastián María Tula Rizo ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales; María Laura Tula Rizo ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales; Nicolás Tula Rizo

ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales y Virgilio Daniel Tula ochocientos treinta (830) cuotas sociales- E y V 06/12/2019. \$1250,20. Aviso N° 229.093.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO DE TRABAJO LIMITADA

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO UN FUTURO DE TRABAJO LIMITADA, Matricula Nacional N: 31608 y Matricula Provincial N: 1735, convoca a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre del 2019, a horas 08:00 en su sede social ubicada en Barrio ATE Mza. 14 Lote 16, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán a fin de tratar el siguiente Orden Del Día 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/09/2019. 3) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Excedentes. 4) Elección de 3 Consejeros Titulares y 2 Consejeros Suplentes, para el Consejo de Administración con una duración del mandato de tres (3) ejercicios. 5) Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico suplente con una duración del mandato de 3 (tres) ejercicios. Nota artículo N° 49 de la ley 20337, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. E y V 06/12/2019. \$472,50. Aviso N° 229.113.

SOCIEDADES / LA ÑATA S.A.

POR 1 DIA - Acta de asamblea ordinaria de accionistas Nro. 36. En la ciudad de San Miguel de Tucumán, al día siete del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, a fin de celebrar asamblea ordinaria, se reúnen en el domicilio social de calle Alberdi Nro. 894 de esta ciudad, los accionistas que representan el 100% del capital de la razón social "LA ÑATA S.A.": Tomás Ramón De Gregorio, Celia Susana del Valle De Gregorio, Laura Inés del Valle De Gregorio, Ana María del Valle De Gregorio, Graciela Marta del Valle De Gregorio, Claudia Alicia del Valle De Gregorio y Luis Ernesto De Gregorio. Con la presencia de la totalidad de los accionistas se declara legalmente constituida la Asamblea, poniéndose a consideración el primer punto del Orden del Día: 1. Por unanimidad se resuelve que todos los accionistas suscribirán la presente acta. 2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018. La misma es aprobada por unanimidad. 3. Asignación de resultado del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2018 y de resultados no asignados acumulados de ejercicios anteriores: Resultado del ejercicio antes de impuestos: \$4.561.373,16. Provisión para Impuesto a las Ganancias: (\$1.363.155,99). Resultado del ejercicio: \$3.198.217,17. Resultados no asignados de ejercicios anteriores: \$52.831,04. Distribución de Utilidades: (\$1.000.000). A la cuenta de Resultados No Asignados: \$2.251.048,21. Lmoción es aprobada por unanimidad. 4. Asignación de honorarios para directores actuantes durante el ejercicio cerrado el 31/07/2018 - Tomás Ramón De Gregorio: \$30.000. La moción es aprobada por unanimidad. 5. Elección de autoridades de la sociedad por los próximos 3 (tres años). Se aprueba por unanimidad de votos presentes la elección en la figura de Tomás Ramón de Gregorio como Presidente Unipersonal y en Claudia Alicia del Valle De Gregorio como Director Suplente. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 19:30 hs, previa lectura que se da de la misma a los presentes firman de conformidad todos al pie. E y V 06/12/2019. \$752,15. Aviso N° 229.115.

SOCIEDADES / LOLA S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - LOLA S.A.S (Constitución). Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6376/205- L - 2019 de fecha 07/11/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28 de noviembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad " LOLAS.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Sánchez Masuero Hernando Sebastián, DNI 25444267, Cuit 20-25444267-5, argentino, soltero, nacido el 04 de junio de 1976, de 43 años de edad, de profesión contador, con domicilio en calle Muñecas 772 piso 12 dpto. D, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Sánchez Masuero Esteban, DNI 22664089, Cuit 20-22664089-5, argentino, soltero, nacido el 20 de julio de 1973, de 46 años de edad, de profesión Ingeniero en Sistemas, con domicilio en calle muñecas 772 piso 12 dpto. D ,de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Sánchez Masuero Juliana Soledad, DNI33540206, cuit 27-33540206-0, argentina, soltera, nacida el día 22 de enero de 1988 ,de 31 años de edad, comerciante, con domicilio en calle muñecas 772 piso 12 dpto. D, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Sánchez Masuero Mariana, DNI 26446469, cuit 27-26446469-8, argentina, casada, nacida el día 16 de marzo de 1978, de 41 años de edad, de profesión abogada, con domicilio en calle Muñecas 772 piso 12 dpto. D, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y Sánchez masuero Guadalupe, DNI 31644468, cuit 27-31644468-2, argentina, soltera, nacida el día 27 de agosto de 1985, de 34 Años de edad, de profesión contadora, con domicilio en Av. Schmidl Ulrico n° 6950, capital federal, Buenos Aires, MASUERO ESTER NOEMI , DN112734641, cuit 27-12734641-6, argentina, divorciada, nacida el día 21 de diciembre de 1956 , de 62 Años de edad, comerciante, con domicilio en calle muñecas n° 772 piso 12 dpto. D.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país, las siguientes actividades: a) Servicios de administración de todo tipo de fideicomisos en el país. b) Inmobiliaria, compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. c) Construcción de edificios residenciales y/o comerciales. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000,(Pesos cincuenta mil), dividido en 500(quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Sánchez Masuero Hernando Sebastián, 50 acciones, el Sr. Sánchez Masuero Esteban, 50 acciones, la Sra. Sánchez Masuero Juliana Soledad, 50 acciones, la Sra. Sánchez Masuero Mariana, 50 acciones, la Sra. Sánchez Masuero Guadalupe, 50 acciones y la Sra. MASUERO ESTER NOEMI, 250 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Sánchez Masuero Hernando Sebastián, DNI25444267 .La representación legal estará a cargo de Sánchez Masuero Hernando Sebastián, DNI25444267.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- E y V 06/12/2019. \$1180,55. Aviso N° 229.114.

SOCIEDADES / LOS TRES MOSQUETEROS S.A.S.

POR 1 DIA - Edicto razón social. "LOS TRES MOSQUETEROS S.A.s." (Constitución) Expte: 6516/205-S-19. Se hace saber que por Expediente 6516/205-S-19 de fecha 20/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 04/12/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada. "LOS TRES MOSQUETEROS S.A.S" (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Lucas Nicolás Emiliano, DNI 34.325.235, CUIT 20-34325235-9, soltero, de profesión abogado, nacido el 05/11/1989, de años 30, con domicilio en calle Las Heras 218, San Miguel de Tucumán, Tucumán; Sergio Nicolás Robles, DNI 37.657.512, CUIT 2037657512-9, soltero, de profesión comerciante, de años 25, con domicilio en calle Las Heras 218, San Miguel de Tucumán, Tucumán y Rodrigo Ezequiel Robles, DNI 39.146.030, CUIT 20-39146030-3, soltero, de profesión comerciante, de años 24, con domicilio en calle Las Heras 218, San Miguel de Tucumán, Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Las Heras 218, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial: La venta al por mayor de golosinas, venta al por mayor de bebidas. Servicios: Servicios de Inversión en sociedades regulares, Servicio Inmobiliarios realizados por cuenta propia, propios o de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil pesos (\$120.000.-), representado por Mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien pesos (\$40.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Lucas Nicolás Emiliano la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), el Sr. Sergio Nicolás Robles la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) y el Sr. Rodrigo Ezequiel Robles la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Lucas Nicolás Emiliano. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Lucas Nicolás Emiliano quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año. E y V 06/12/2019. \$953,40. Aviso N° 229.116.

SOCIEDADES / PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A

POR 1 DIA - TOMA NOTA- PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A. La Dirección de Personas Jurídicas toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "PREMIER CARD TARJETA REGIONAL S.A". en la siguiente reunión ele Asamblea General ordinaria, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24-08-2019: 1.- Se propone y se elige a los accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se exponen y se aprueban los motivos de índole administrativo en la demora en la convocatoria de la presente asamblea.- 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2018.- POR AJUSTARSE A DERECHO, SE TOMA NOTA DE LO EXPUESTO.- E y V 06/12/2019. \$273. Aviso N° 229.096.

SOCIEDADES / PRODUREN S.R.L.

POR 1 DIA - Razón Social. "PRODUREN S.R.L."(Constitución) Expte: 6483- -(2019). Se hace saber que por Expediente 6483- -(2015) de fecha 12/11/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/10/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Produren S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Fernando Gomez, DNI 13.784.001, CUIT 20-13784001-5, argentino, casado, fecha de nacimiento 25/03/1860, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Alvear N° 469 de Juan Bautista Alberdi, Tucumán; Liliana Antonia Fuentes, DNI 14.984.956, CUIT 23-14984956-4, argentina, casada, fecha de nacimiento 20/08/1962, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Alvear N° 469 de Juan Bautista Alberdi, Tucumán; y Fernando Augusto Gómez Fuentes, DNI 35.517.268, CUIT 20-35517268-7, argentino, casado, fecha de nacimiento 19/02/1991, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Juramento N° 703 de San Miguel de Tucumán. Domicilio Social: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Alvear N° 469, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99(noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Producción Agrícola, Servicios Agrícolas de Plantación, Siembra, Cultivo, Fumigación, Cosecha en general. Celebrar contratos de "Joint Venture" con personas, sociedades o empresas nacionales o extranjeras para la realización de sus fines. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre propios bienes o que llegasen a adquirir, toda clase de derechos reales como hipotecas, usufructos, anticresis y otros. Realizar Fideicomisos de toda clase. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 120.000,00 dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de un mil pesos (\$ 1.000,00), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Fernando Gómez, 40 (cuarenta) cuotas sociales; Liliana Antonia Fuentes, 40 (cuarenta) cuotas sociales; y Fernando Augusto Gómez Fuentes, 40 (cuarenta) cuotas sociales. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Fernando Gómez como gerente titular, y Liliana Antonia Fuentes como gerente suplente, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2019. E y V 06/12/2019. \$995,40. Aviso N° 229.102.

SOCIEDADES / YASTAY VIAJES Y TURISMO S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expte 5694/205/Y/19 de fecha 07/10/2019, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 23/09/2019 mediante el cual el sr. Victoria Manuel Duarte, D.N.I. 08.395.598, mayor de edad, argentino, contador público nacional, soltero, con domicilio en calle Córdoba 797 piso 6°, dpto "A" de la ciudad de San Miguel de Tucumán vende su cuotas sociales de YASTAY VIAJES Y TURISMO S.R.L., con domicilio en Laprida 209 de la ciudad de San Miguel de Tucumán CUIT 30-69719785-7; a los Manuel Eduardo Luis Brito, DNI 08.095.640, mayor de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Laprida 209, y Maria de los Angeles Vairetti, D.N.I. 12.449.201, mayor de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Laprida 209, ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán Capital Social El Capital Social se fija en la suma de pesos \$100.000,00 divididos en 200 (doscientas) cuotas de \$500,00 (pesos quinientos) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en la siguiente proporción: la socia Maria de los Angeles Vairetti 60 cuotas o sea un capital de \$30.000,00 y el socio Manuel Eduardo Luis Brito 140 cuotas o sea un capital de \$70.000,00, quienes resuelven prorrogar la duración de la sociedad por el término de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y modificar el art. Cuarto del Contrato Social quedando redactado de la siguiente manera: "La Administración de la sociedad estará a cargo de la socia Maria de los Angeles Vairetti, la que con el cargo de socio gerente obligará a la sociedad. E y V 06/12/2019. \$562,45. Aviso N° 229.105.

SUCESIONES / ANDREA CECILIA GALVAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 día a los herederos o acreedores de ANDREA CECILIA GALVAN (D.N.I. N° 23.307.867) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.095.

SUCESIONES / ANTONIA MARTA CAJAL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIA MARTA CAJAL (D.N.I. N° 4.999.061) y JUAN FERNANDO MONRROY (D.N.I. N° 7.045.064) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.092.

SUCESIONES / FERNANDA PROIETTI CECCHETTI

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, cítase por un día a los herederos o acreedores de FERNANDA PROIETTI CECCHETTI, DNI N° 93.408.368 y PASCUAL SOLE, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante (Libre de Derechos - Ley N° 6314). San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, Secretaria. E y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.112.

SUCESIONES / JUANA ELENA ANGELICOLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUANA ELENA ANGELICOLA (D.N.I. N° 8.976.921) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 04 y V 06/12/2019. \$200. Aviso N° 229.045.

SUCESIONES / JULIO JORGE ARIAS

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JULIO JORGE ARIAS (D.N.I. N° 8.082.686) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.110.

SUCESIONES / LUIS FERNANDO ALURRALDE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUIS FERNANDO ALURRALDE, DNI N° 8.095.131, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.103.

SUCESIONES / MASIAS AGUEDA TERESA DEL VALLE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante MASIAS AGUEDA TERESA DEL VALLE, DNI N° 4.706.105, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de agosto 2018. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodríguez, prosecretario. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.098.

Aviso número 229111

SUCESIONES / MICAELA DEL CARMEN JIMENEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 1 día a los herederos o acreedores de MICAELA DEL CARMEN JIMENEZ DI N° 8.986.972, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.111.

SUCESIONES / NIEVA JOSÉ FRANCISCO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de NIEVA JOSÉ FRANCISCO, D.N.I. N° 6.634.553, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Dr. Oscar María Faralle, sec. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.106.

SUCESIONES / RAUL ROLANDO RODRIGUEZ DRAGO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o. acreedores de RAUL ROLANDO RODRIGUEZ DRAGO, DNI N° 8.067.282, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Dra. Mariana Manes, Secretaria. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.099.

SUCESIONES / ROGELIO PEDRO PECAMICHE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ROGELIO PEDRO PECAMICHE (L.E. N° 7.021.981) y SARA APUD (D.I. N° F1.625.574) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 05 y V 09/12/2019. \$200. Aviso N° 229.065.

SUCESIONES / ROMANO TEOFILA FRANCISCA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de ROMANO TEOFILA FRANCISCA, D.N.I. N° 10.015.062, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 16 de septiembre de 2019. Proc. Alfredo Enrique Ferré, sec. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.109.

SUCESIONES / SALOMON JORGE HARUT

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de "SALOMON JORGE HARUT", fallecido en fecha 10/09/1970, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutiérrez, Secretaria. E y V 06/12/2019. \$150. Aviso N° 229.104.

Aviso número 229060

SUCESIONES / VILLALVA MANUEL ARMANDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días a los herederos o acreedores de VILLALVA, MANUEL ARMANDO (D.I. N° 23.518.131) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 05 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.060.

Numero de boletin: 29632

Fecha: 06/12/2019